

RESOLUCION No. 103 DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a **LÓPEZ GIRALDO PAOLA**

La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013, Resolución de Encargo No.079 de Abril 19 de 2018 y ,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **PAOLA LÓPEZ GIRALDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.453.090, **DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO**, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Bogotá, los días 8 y 9 de Mayo de 2018, con el objeto de **ASISTIR AL LANZAMIENTO APP ARRANCA ¡TURISMO SOSTENIBLE! ¡LLEGO EL MOMENTO DE DESCUBRIR COLOMBIA! INVITADO POR LA REVISTA SEMANA.**

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la **PAOLA LÓPEZ GIRALDO**, los gastos por concepto de viáticos y transporte aéreo, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$558.269
Por concepto de Transporte Aéreo	\$579.540
Por concepto de Transporte Terrestre	\$00.0
Por concepto de Transporte Acuático	\$00.0

Que en virtud de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **PAOLA LÓPEZ GIRALDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.453.090, **DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconócese y Páguese la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.137.809)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el articulo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66 de 07 de Mayo de 2018, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2018.

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
SHIRLEY CORPAS CARDONA
Directora General (E) ICULTUR